



**Hospital Universitario
Severo Ochoa**

Comunidad de Madrid



Nº EXP: PA 19-2022

**TITULO: SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES Y OTROS IMPLANTES PARA
EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA**

RESOLUCION DE INICIO

Visto informe de necesidad emitido por el Jefe del Servicio de Oftalmología como unidad promotora de este contrato, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características justificadas a continuación:

1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Para la prestación de la actividad asistencial ejercida en el Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario Severo Ochoa, es necesario disponer de lentes intraoculares y otros implantes para su colocación en aquellos pacientes que precisen, por su patología y características, de corrección quirúrgica mediante dichos dispositivos. En cumplimiento de la legislación de contratos del sector público vigente, se considera necesario promover expediente de contratación administrativa para la adquisición de estos bienes.

Esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Severo Ochoa de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado estudio económico del contrato que obra en el expediente, su valor estimado, determinado según regula el art. 101 de la LCSP, será de 1.730.043,47 € en función de los siguientes conceptos:

- Importe del suministro sin IVA para un plazo de ejecución de 36 meses:
- El presupuesto de licitación del suministro ha sido calculado: según los costes directos (ejecución material basada en el importe del bien y en cantidades según consumos históricos para 36 meses) y los costes indirectos (13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial).
- Posibles prórrogas: 24 meses.
- Posibles modificaciones: 20 %.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos de suministros se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto.

4 DIVISION DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Si, 12 lotes.

5 EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

No.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios previstos en el art. 87 de la LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad económica y financiera de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles con una cifra que suponga una vez y media el valor estimado del lote.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Entre los medios previstos en el art. 89 LCSP se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los 3 últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

7 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos propuestos serán:

1. CRITERIO PRECIO 70 PUNTOS
Este criterio valorará el coste del suministro, criterio que estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos.
2. OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS 30 PUNTOS

LOTE 1 LENTES HIDROFÍLICAS PLEGABLES DE CÁMARA POSTERIOR, LENTES SULCUS PRECARGADAS Y RÍGIDAS DE CÁMARA ANTERIOR

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Mejoras en el material ofertado para ser utilizado en el proceso quirúrgico de la catarata y su reemplazo por una lente intraocular en el cual se precisa del apoyo de aparataje que facilite el correcto cálculo de la lente intraocular a implantar, ofertando: 1 Topógrafo corneal y 1 Autorrefractómetro portátil y 1 Módulo segmento anterior para equipo OCT (ver indicaciones al pie de tabla) - Si.....25 puntos - No..... 0 puntos	25 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: se valora aquellas proposiciones que oferten la mejora en estos equipos diagnósticos. Estos equipos contribuyen a optimizar el proceso del cálculo de la lente a implantar tras la cirugía de cataratas, sobre todo en casos especiales de pacientes que presenten trastornos corneales o problemas de movilidad en los que está dificultado el normal cálculo biométrico. El objetivo de la cirugía de catarata es proporcionar la mejor calidad de visión a los pacientes y para ello es fundamental el cálculo preciso de la lente intraocular que será implantada.	
Constitución de depósito de material a implantar en el centro: - Si..... 5 puntos - No..... 0 puntos	5 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: se valora disponer de un adecuado depósito de lentes, pactado con el proveedor, que permita contar al hospital con una logística que evite roturas de stock y desabastecimiento de lentes. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	

EQUIPOS	CARACTERÍSTICAS
AUTOREFRACTÓMETRO PORTÁTIL	- Autorrefractómetro y queratómetro portátil. - Estabilidad y precisión para una lectura fácil y rápida - Asistente de enfoque en pantalla. Opción de visor o pantalla LCD - Modo especial para niños
TOPÓGRAFO CORNEAL	- Iluminación con luz blanca, infrarroja y azul. - Topografía cara anterior corneal: Análisis de Fourier, Zernike y screening del queratocono. - Módulo para adaptación de lentes de contacto: Pupilometría, medición de la altura de la lentilla, medición del ángulo palpebral, visualización de la transmisibilidad del oxígeno. - JENVIS Dry Eye Report. - Evaluación del NiBUT. - Evaluación del menisco lagrimal, capa lipídica y dinámica lagrimal. - Meibografía (Meibo-Scan) - Clasificación de la hiperemia (R-Scan).
MÓDULO SEGMENTO ANTERIOR PARA EQUIPO OCT MODELO SPECTRALIS	- Lente específica para capturar imágenes OCT segmento anterior compatible con el Software del modelo SD-OCT Spectralis (incluido en el equipo propiedad del hospital) - Sistema Eye Tracking. - Imágenes de alta resolución. - Herramientas de medidas interactivas para córnea, esclera y cámara anterior.

LOTE 2: LENTES HIDROFÓBICAS, MULTIFOCALES Y MULTIFOCALES TÓRICAS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Incidencia de tratamiento mediante capsulotomía Nd Yag derivado de la PCO relacionada con la implantación de una LIO a los 3 años de la cirugía, acreditado por evidencia científica menor o igual al 3% (muestra mínima 5.000 ojos): - Si..... 25 puntos - No..... 0 puntos	25 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: este criterio valora características específicas de las lentes intraoculares. La opacidad de la cápsula posterior (PCO) es una de las principales causas de pérdida de visión tras la cirugía de cataratas. Una lente con un bajo índice de opacidad mejora los resultados a largo plazo de la intervención. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	
Constitución de depósito de lentes monofocales (PL0017 y PL0024): - Si..... 5 puntos - No..... 0 puntos	5 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: se valora disponer de un adecuado depósito de lentes monofocales, pactado con el proveedor, que permita contar al hospital con una logística que evite roturas de stock y desabastecimiento de estas lentes. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	

LOTE 3: LENTE INTRAOCULAR TORICA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Lente aprobada como libre de Glistening: - Si..... 15 puntos - No..... 0 puntos	15 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: este criterio valora características técnicas de las lentes. El glistening es la aparición de microvacuolas en las lentes intraoculares que generan brillos y destellos en las lentes. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	
Ratio de PCO < 3% a 1 año: - Si..... 15 puntos - No..... 0 puntos	15 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: la opacidad de la cápsula posterior (PCO) es una de las principales causas de pérdida de visión tras la cirugía de cataratas. Una lente con un bajo índice de opacidad mejora los resultados a largo plazo de la intervención. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	

LOTE 4: LENTE MONOFOCAL HIDRÓFOBA PRECARGADA ASFERICIDAD NEUTRA Y POTENCIAS EXTREMAS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Rango de potencias óptimas con los siguientes intervalos: - 10.0D a + 9.0D (1.0 incrementos). + 10.0 D a + 30.0 D (0.5 D incrementos) + 31.0 D a + 35.0 D (1.0 D incrementos) - Si..... 15 puntos - No..... 0 puntos	15 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: este criterio valora características de las lentes. El rango de potencias facilita el correcto ajuste dióptrico de la lente intraocular y, por consiguiente, el mejor resultado visual tras la intervención, sobre todo en el caso de ojos que precisan lentes especiales como grandes miopes o grandes hipermetropes.	
Constitución de depósito de material a implantar: - Si..... 15 puntos - No..... 0 puntos	15 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: se valora la oferta de un adecuado depósito de lentes, pactado con el proveedor, que permita contar al hospital con una logística que evite roturas de stock y desabastecimiento de lentes. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	

LOTE 5: LENTE MONOFOCAL PRECARGADA EN SISTEMA DE INYECCIÓN AUTOMATIZADO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Incidencia de tratamiento mediante capsulotomía Nd Yag derivado de la PCO relacionada con la implantación de una LIO a los 3 años de la cirugía, acreditado por evidencia científica menor o igual al 1,5% (muestra mínima 500 ojos): - Si..... 15 puntos - No..... 0 puntos	15 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: este criterio valora características específicas de las lentes. La opacidad de la cápsula posterior (PCO) es una de las principales causas de pérdida de visión tras la cirugía de cataratas. Una lente con un bajo índice de opacidad mejora los resultados a largo plazo de la intervención. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	
Protector para la incisión: - Si..... 10 puntos - No..... 0 puntos	10 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: el protector de la incisión reduce el traumatismo sobre la incisión mejorando la estabilidad de la misma y reduciendo el astigmatismo postquirúrgico. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	
Constitución de depósito de material a implantar: - Si..... 5 puntos - No..... 0 puntos	5 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: se valora disponer de un adecuado depósito de lentes, pactado con el proveedor, que permita contar al hospital con una logística que evite roturas de stock y desabastecimiento de lentes. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	

LOTE 6: LENTE PRECARGADA MONOFOCAL DE FOCO EXTENDIDO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Lente libre de Glistening: - Si..... 25 puntos - No..... 0 puntos	25 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: este criterio valora características específicas de las lentes. El glistening es la aparición de microvacuolas en las lentes intraoculares que generan brillos y destellos en las lentes que dificultan la normal visión tras la cirugía.	
Constitución de depósito de material a implantar: - Si..... 5 puntos - No..... 0 puntos	5 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: se valora disponer de un adecuado depósito de lentes, pactado con el proveedor, que permita contar al hospital con una logística que evite roturas de stock y desabastecimiento de lentes. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	

LOTE 7: LENTE INTRAOCULAR CON SISTEMA DE ENCLAVADO IRIS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
- Plazo de entrega en pedidos urgentes (*). Máximo 30 puntos $P = \frac{\text{Plazo entrega menor de todas las ofertas}}{\text{Plazo de entrega de la oferta a valorar}} \times 30$ (*) Pedido urgente se entiende aquel pedido que por necesidades del servicio es necesario ser entregado en un plazo menor al establecido para los pedidos ordinarios. La unidad peticionaria indicará la urgencia en el momento de realizar el pedido.	Máximo 30 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: este criterio valora la rapidez en la entrega del suministro en el caso de existir una necesidad urgente (necesidad del servicio que requiere que el material sea entregado en un plazo menor al establecido para los pedidos ordinarios). En definitiva se valora la mayor calidad de la ejecución del contrato.	

LOTE 8: LENTE INTRAOCULAR FIJACIÓN ESCLERAL

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
- Plazo de entrega en pedidos urgentes (*). Máximo 30 puntos $P = \frac{\text{Plazo entrega menor de todas las ofertas}}{\text{Plazo de entrega de la oferta a valorar}} \times 30$ (*) Pedido urgente se entiende aquel pedido que por necesidades del servicio es necesario ser entregado en un plazo menor al establecido para los pedidos ordinarios. La unidad peticionaria indicará la urgencia en el momento de realizar el pedido.	Máximo 30 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: este criterio valora la rapidez en la entrega del suministro en el caso de existir una necesidad urgente (necesidad del servicio que requiere que el material sea entregado en un plazo menor al establecido para los pedidos ordinarios). En definitiva se valora la mayor calidad de la ejecución del contrato.	

LOTE 9: ANILLO TENSIÓN CAPSULAR

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Constitución de depósito de material a implantar:	
- Si..... 30 puntos	
- No..... 0 puntos	30 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: se valora disponer de un adecuado depósito de estos dispositivos, pactado con el proveedor, que permita contar al hospital con una logística que evite roturas de stock y desabastecimiento. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	

LOTE 10: IMPLANTE DE GLAUCOMA AB-INTERNO PARA GLAUCOMA LEVE-MODERADO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Constitución de depósito de material a implantar:	
- Si..... 30 puntos	
- No..... 0 puntos	30 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: se valora disponer de un adecuado depósito de estos dispositivos, pactado con el proveedor, que permita contar al hospital con una logística que evite roturas de stock y desabastecimiento. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	

LOTE 11: IMPLANTE DE GLAUCOMA AB-EXTERNO PARA GLAUCOMA MODERADO-GRAVE

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Constitución de depósito de material a implantar:	
- Si..... 30 puntos	
- No..... 0 puntos	30 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: se valora disponer de un adecuado depósito de estos dispositivos, pactado con el proveedor, que permita contar al hospital con una logística que evite roturas de stock y desabastecimiento. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	

LOTE 12: IMPLANTE VÁLVULADO PARA GLAUCOMA REFRACTARIO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Constitución de depósito de material a implantar:	
- Si..... 30 puntos	
- No..... 0 puntos	30 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: se valora disponer de un adecuado depósito de estos dispositivos, pactado con el proveedor, que permita contar al hospital con una logística que evite roturas de stock y desabastecimiento. Por todo ello este criterio valora la mayor calidad del suministro ofertado.	

Los anteriores criterios son idóneos para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza y características del suministro que se pretende contratar con esta licitación, y se acredita que los mismos cumplen el requisito de estar vinculados al objeto del contrato.

8 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el art. 147 de la LCSP, se establece como criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate, los siguientes:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- Ser empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- Empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica de las señaladas.

Estos criterios son favorecen los principios sociales y laborales impulsados desde las directivas europeas.

En caso de persistencia del empate, se decidirá la oferta seleccionada mediante sorteo público.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos, el adjudicatario deberá adoptar medidas dirigidas a la protección del medio ambiente como la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables o de vehículos ecológicos. Dicha condición se acreditará mediante declaración responsable en el momento de formalizar el contrato. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes.

En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

9 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Sección de Oftalmología.

De este modo y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección general del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de **“SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA”**, cuyo presupuesto de licitación asciende a 1.019.489,90 € (base imponible 926.809,00 € más 21 % de IVA) y un plazo de ejecución de 36 meses, todo ello motivado por la necesidad descrita anteriormente.

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL U. SEVERO OCHOA

Firmado digitalmente por: DEL CACHO MALO DOMINGO
Fecha: 2022.05.17 11:04